

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

### SEGUNDA SECCION.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.**

*Contaduría de la Diputación provincial. Negociado 4.*

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, Ordenador de pagos, se ha servido disponer el abono de las acciones del Empréstito de carreteras provinciales, amortizadas en 15 de Octubre de 1873, y los intereses de dicho empréstito vencidos en 1.º de Noviembre del mismo año.

En su virtud, los interesados se servirán presentarle en esta Contaduría y negociado que se expresa, a hacer efectivas las facturas que tienen presentadas por los indicados conceptos.

Madrid 23 de Febrero de 1874.—El Contador interino, Francisco Agustín.

Esta Corporación ha acordado sacar a pública subasta el suministro de todo el arroz que durante un año necesiten los establecimientos de Beneficencia dependientes de la misma, bajo el tipo de 60 céntimos de peseta kilógramo, fianza provisional 1.572 pesetas para tomar parte en la subasta, 20 por 100 del importe total del servicio en un año de contrata como fianza definitiva, y demas condiciones contenidas en el pliego que estará de manifiesto en la Secretaría todos los dias no feriados de doce a cuatro de la tarde.

La subasta tendrá lugar el día 28 del corriente a las tres de la tarde en el Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, número 2.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., que habita en..... calle de....., número....., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales sacando a pública subasta la Excm. Diputación provincial de Madrid el suministro de todo el arroz que necesiten los Establecimientos de Beneficencia, cuyo consumo en un año se calcula en 26.200 kilógramos, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujecion al referido pliego de condiciones, al precio de (aquí la cantidad en letra y no en cifra ni guarismo).

*(Fecha y firma del proponente).*

Madrid 11 de Febrero de 1874.—El Secretario interino, C. Pozzi.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar a pública subasta el suministro de todas las pastas alimenticias que durante un año necesiten los establecimientos de Beneficencia dependientes de la misma, bajo el tipo de 60 céntimos de peseta cada kilógramo, fianza provisional de 1.362 pesetas para tomar parte en la subasta, 20 por 100 del importe total del servicio en el año de contrata como fianza definitiva, y demas condiciones contenidas en el pliego que estará de manifiesto en la Secretaría todos los dias no feriados de doce a cuatro de la tarde.

La subasta tendrá lugar el sábado 28 del actual, a las dos de la tarde, en el palacio de la Diputación, plaza de Santiago, número 2.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., que habita en..... calle..... número....., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales sacando a pública subasta la Excm. Diputación provincial de Madrid el suministro de todas las pastas alimenticias que necesiten los establecimientos provinciales de Beneficencia, cuyo consumo en un año se calcula en 22.500 kilógramos, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujecion al referido pliego de condiciones, al precio de (aquí la cantidad, escrita en letra y no en cifra ni guarismo).

*(Fecha y firma del proponente).*

Madrid 11 de Febrero de 1874.—El Secretario interino, C. Pozzi.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar a pública subasta el suministro de todo el tocino que durante un año necesiten los establecimientos de Beneficencia dependientes de la misma bajo el tipo de una peseta 20 céntimos de id. cada kilógramo, fianza provisional 2.076 pesetas para tomar parte en la subasta, 20 por 100 del importe total del servicio en el año de contrata como fianza definitiva y demas condiciones contenidas en el pliego que estará de manifiesto en la Secretaría todos los dias no feriados de 12 a 4 de la tarde.

La subasta tendrá lugar el día 28 del corriente a las dos y media de la tarde en el Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., que habita en..... calle..... número....., enterado del anuncio y plie-

go de condiciones inserto en los diarios oficiales sacando a pública subasta la Excm. Diputación provincial de Madrid el suministro de todo el tocino que necesitan los establecimientos de Beneficencia, cuyo consumo en un año se calcula en 17.300 kilógramos, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujecion al referido pliego de condiciones al precio de (aquí la cantidad en letra y no en cifra ni guarismo.)

*(Fecha y firma del proponente).*

Madrid Febrero 11 de 1874.—El Secretario interino, C. Pozzi.

*Sesion del 6 de Febrero de 1874.*

PRESIDENCIA DEL SR. ALONSO MARTINEZ.

Señores que asistieron:

Abascal.—Arcas y Benitez.—Berrueco.—Cadenas.—Coghen.—Collado.—Escobar.—Estéban Collantes.—Fernandez de Velasco.—Fontagud Gargollo.—Garbizo.—García del Barrio.—García Martínez.—Guerrero Brea.—Leon Medina.—Lois.—Lopez.—Martín Argenta.—Martín Murga.—Martínez Escolar.—Martínez Luna.—Montejo.—Morés.—Pelletan.—Perez García.—Perez (D. Simon).—Ramos Prieto.—Romero Ortiz.—Retortillo.—Rodríguez Hermúa.—Rovira.—Sanchez Lopez.—Silveira.—Somalo.—Suarez García.—Torres de Mendoza.—Carranza y Valle, (Secretario).—Conde de la Romera, (Secretario). Total 39.

Abierta la sesión a las tres de la tarde y leida el acta de la anterior fué aprobada en votacion nominal por 27 señores Diputados que habia presentes en esta forma:

*Señores que dijeron si.*

Abascal.—Arcas y Benitez.—Berrueco.—Cadenas.—Collado.—Escobar.—Estéban Collantes.—Fernandez de Velasco.—García del Barrio.—García Martínez.—Guerrero Brea.—Leon Medina.—Lois.—Martín Argenta.—Martínez Escolar.—Montejo.—Morés.—Pelletan.—Perez García.—Ramos Prieto.—Silveira.—Somalo.—Suarez García.—Torres de Mendoza.—Carranza y Valle, (Secretario).—Conde de la Romera, (Secretario).—Alonso Martínez, (Presidente).

El Sr. Presidente manifestó que el Diputado Sr. Marqués de Vivel excusaba su asistencia por hallarse enfermo.

Entrando en la orden del día se dió cuenta de los expedientes puestos a la misma en los que recayeron los acuerdos que a continuacion se expresan:

Aprobar el proyecto para escuela de niñas en el edificio llamado Pradillo de la Iglesia en Villarejo de Salvanes y remitirlo por conducto del Gobernador a su Ayuntamiento; advirtiéndole que la ejecucion de las obras habrá de contratarla en subasta pública con arreglo a la ley.

Elevar al Ministerio de Fomento por el conducto legal, y favorablemente informado, el expediente instruido por el Ayuntamiento de Tielmes solicitando del Estado una subvencion de 3.000 pesetas para habilitar un edificio con destino a escuela de niñas y habitacion de la profesora.

Preguntar al Ayuntamiento de Cercedilla si ha incluido en el presupuesto municipal de gastos la cantidad que adeuda al contratista de carreteras D. Ramon Lopez; y qué ha dispuesto para su pago en virtud de la excitacion que se le dirigió en 28 de Diciembre de 1872 para que cumpliera con esta ineludible obligacion.

Declarar de abono bajo la responsabilidad del Director facultativo en cuanto a lo pericial las 3.064 pesetas 44 céntimos, importe de las obras de reforma en la cuesta de Zulema, partido de Alcalá de Henares, practicadas por el contratista D. Demetrio Montes y Saez; disponiendo se paguen 2.451'56 pesetas con cargo al presupuesto provincial como importe de las cuatro quintas partes con que contribuye la provincia; debiendo satisfacer las 612'88 pesetas restantes el Ayuntamiento de dicha villa, sin perjuicio de reintegrarse en la parte con que hayan de contribuir. Y en cuanto al precio que el Director facultativo propone para el metro cúbico de desmonte en la roca que se ha presentado, que se haga constar la conformidad del contratista con arreglo al artículo 47 del pliego general de condiciones para obras públicas de 10 de Julio de 1861.

Declarar de abono, sin perjuicio de la oportuna justificacion, a D. Pedro Reguezo, Inspector de primera enseñanza, las 1.012 pesetas 50 céntimos a que ascienden sus dietas en la visita que ha de girar a las Escuelas públicas de algunos pueblos del partido de Navalcarnero y a las de todos los del de Colmenar Viejo.

Que no cabe introducir variacion alguna en el proyecto aprobado para las obras de reformas necesarias en la casa Ayuntamiento de Fuencarral a fin de habilitar local para escuelas públicas; y

por consiguiente que sólo proceda trasladarlas al municipio.

Aprobar las obras practicadas en el camino de Ciempozuelos durante los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre por el contratista D. Roque de Labajos; declarar de abono las 10.189 pesetas 28 céntimos á que ascienden, bajo la responsabilidad del Director facultativo en la parte pericial; disponer se paguen 8.141'43 con cargo al presupuesto provincial como importe de las cuatro quintas partes con que contribuye la provincia y las 2.037'85 restantes por el municipio de Ciempozuelos.

Y sancionar la recepcion del expresado camino que con el carácter de provisional se hizo en 11 de Diciembre último, concediéndole su aprobacion.

Declarar satisfecha al contratista Don Andres Fernandez Checa la cantidad con que la provincia se comprometió á subvencionar las obras de la carretera de Brea á Aranjuez en la seccion comprendida entre éste y la Cruz del Cuarto; prevenir al Ayuntamiento de Colmenar de Oreja abone al contratista las 12.620'64 que se restan, deduciendo el 10 por 100 como garantia del contrato; aprobar varios presupuestos adicionales á las mismas obras importantes 37.673 pesetas 86 céntimos, y comunicarlo al expresado Ayuntamiento para que delibere lo conveniente en cuanto á arbitrar recursos para la terminacion de las obras.

Aprobar el proyecto para la construccion de un camino que une al pueblo de Vallecas con la estacion del ferro-carril correspondiente presupuestado en 10.909 pesetas 81 céntimos, subvencionándolo la provincia con las cuatro quintas partes de su importe; y disponiendo que previa conformidad del Ayuntamiento y acuerdo solemne de que contribuirá con la otra quinta parte, que celebre la subasta ante la corporacion y comisionados del Ayuntamiento; advirtiéndole á éste que si por la cesion de terrenos hubiera de abonarse cantidad alguna, será de cuenta suya este gasto.

Declarar exento del servicio de la Milicia Nacional á D. Manuel Tamayo y Baus, agente comercial de la compañía del ferro carril de Córdoba á Sevilla, como comprendido en el párrafo 7.º del artículo 5.º de la Ordenanza vigente para dicho instituto, siempre que acredite previamente estar en posesion del destino.

Desestimar la reclamacion presentada por D. Miguel Velasco y otros vecinos de Rascafría, por considerar excesivas las cuotas que les han correspondido en el reparto equivalente al arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder, en razon á no estar justificada como dispone el art. 131 de la ley municipal.

Leído el dictámen proponiendo se contrate el suministro, por término de un año, de pastas alimenticias para los establecimientos de Beneficencia, pidió la palabra el Sr. Garbizo, y concedida que le fué, dijo que sin duda á esta proposicion habria precedido un maduro y concienzudo estudio de la necesidad del artículo, deseando saber si habia sucedido así, y si no, que pasase á una comision especial para que informe si procede ó no su adquisicion y consumo.

El Sr. Argenta dijo que las pastas se usaban en los hospitales como medicamento y como alimento, y que el cuerpo facultativo determinaba, al prescribir las dietas, el uso que de aquellas habia de hacerse.

Rectificando el Sr. Garbizo, dijo que

estaba sin contestar su pregunta, que consistia en si se habia estudiado ó no previamente la cuestion. Que en su larga carrera de marino ha tenido ocasion de estudiar las pastas en general, cuyo estudio le ha hecho comprender su carencia, por lo que considera impropio que se consuman en los establecimientos: que habiendo en los mismos las primeras materias de pan y caldo, que son más baratas, no veia la necesidad de consumir pastas, que sólo se usan ante la carencia de otras sopas; pero no habiendo esta carencia, como no la hay, ignora por qué se dá lo más caro en lugar de lo más barato, mientras no esté justificada la preferencia.

El Sr. Arcas manifestó tener entendido que existia una Memoria facultativa sobres alimentos en los hospitales, que es posible diera luz bastante sobre el asunto.

El Sr. Somalo dijo que siempre se habian dado pastas en los hospitales, que las mandaban los facultativos, los cuales nunca hubieran consentido que se diera á los enfermos un alimento inconveniente.

El Sr. Garbizo expuso que no se llevaba la cuestion por el camino que él habia tratado de imprimirla: que él, como facultativo, á pesar de su larga práctica en los hospitales, nunca ha mandado dar á los enfermos pastas: que la cuestion era si son ó no necesarias, pareciéndole en el segundo caso un lujo, pero en el primero, una vez demostrada científicamente la necesidad, él seria el primero en votar el crédito supletorio necesario.

El Sr. Somalo replicó diciendo estar estudiada la cuestion, puesto que el cuerpo facultativo ha dado dictámen en varias ocasiones respecto á sopas, cuyo consumo se ha ofrecido desechándolas, lo que prueba que el uso de las de que se trata, que dicho cuerpo está disponiendo todos los dias, lo encuentra conveniente. Que respecto á los demas establecimientos, si el comer sopa de pasta era un lujo, él se felicitaba de que la provincia de Madrid tratase con lujo á sus pobres; pero que no lo consideraba así por cuanto la merluza y la ternera, alimentos más caros y más delicados, estaban comprendidos en el recetario del Hospital provincial, sin que nadie lo hubiera tachado de lujoso.

El Sr. Suarez Garcia, á quien el señor Morés cedió la palabra, lamentando que se hubiera extraviado la cuestion y se discutiese tanto sobre un expediente de tramitacion ordinaria, dijo que el solo enunciado de la cuestion la esclarecia; pues tratándose de un servicio administrativo para los establecimientos de enfermos y pobres válidos de la provincia, y siendo éste consecuencia de lo dispuesto por el cuerpo facultativo (del que hizo un brillante elogio), faltaria á su deber la Corporacion si no diera á los enfermos lo que los facultativos mandasen; y en cuanto á los pobres válidos, si no se les pudiera dar ni una sopa, valdria más cerrar las casas de beneficencia, puesto que en ellas no se les podia dar de comer. Que en cuanto al expediente era para sacar el suministro á subasta, evitando los perjuicios de hacerle por administracion.

El Sr. Garbizo propuso suspender la concesion del crédito supletorio hasta que el asunto se trate por quien corresponda; y advertido de que no era supletorio sino ordinario y consignado en los presupuestos, continuó diciendo que su mente no era que se dejase de dar sopa

ni que se cerrasen los establecimientos, sino saber si la de pastas respondia ó no á una necesidad.

El Sr. Presidente manifestó que no se trataba de nada nuevo sino del *statu quo*, es decir, que terminada una contrata se proponia otra sin novedad alguna, y para continuar el sistema vigente.

El Sr. Garbizo manifestó haber partido del supuesto equivocado de que bajo el nombre genérico de pastas se comprendia la tapioca, el sagú y otras varias: que efectivamente son sopas de lujo, pero tratándose de sémola, fideos y demas pastas ordinarias, renunciaba á las peticiones que habia formulado.

Y se aprobó el dictámen para que tuviera efecto la subasta 15 dias despues de anunciada.

Sin discusion se acordó la celebracion de otras dos subastas para el suministro de tocino y arroz para los establecimientos, 15 dias despues de anunciadas.

Decir al Gobernador de la provincia que el ingreso en el Hospicio de la joven Antera Valverde, que solicita el Alcalde de Aranjuez, no puede acordarse por tener la interesada más de 13 años, que es el máximun de la edad á que se admiten, para que puede recurrir al Ayuntamiento para que la dé ingreso en el asilo segundo de San Bernardino.

Autorizar á D. Fernando de Ponte y Trillo para sacar un acogido del Hospicio con las formalidades debidas, y previo consentimiento.

Aprobar el ingreso en el Hospicio de Candelas Lopez, Eusebia Mendez y Benito Donis y Perez.

Eximir del servicio de la Milicia Nacional á D. Luis Lamas Varela, abogado fiscal de la Audiencia del territorio, como comprendido en el párrafo 4.º del artículo 4.º de la Ordenanza, quien á su vez justificará estar desempeñando el destino; y ponerle en conocimiento del Gobernador para los efectos de la circular de 21 de Enero último.

Eximir igualmente del expresado servicio á D. Francisco Ferrans, que por ser natural y vecino de la Habana no se le ha debido incluir en el alistamiento de esta capital, donde ha probado ser transeunte.

Dada cuenta de la distribucion de fondos para el presente mes, que importa la suma de 513'054 pesetas 42 céntimos, y pedido por el Sr. Martin Murga que la votacion fuese nominal, se aprobó por 26 votos contra 2, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron si.*

Arcas y Benitez.—Berrueco.—Cadenas.—Coghen.—Collado.—Estéban Collantes.—Fontagud Gargollo.—Garbizo.—Garcia del Barrio.—García Martínez.—Guerrero Brea.—Leon Medina.—Lois.—Martin Argenta.—Martin Murga.—Martinez Escolar.—Ramos Prieto.—Retortillo.—Rodriguez Hermúa.—Rovira.—Silvela.—Somalo.—Torres de Mendoza.—Carranza y Valle, (Secretario).—Conde de la Romera, (Secretario).—Alonso Martinez, (Presidente).

*Señores que dijeron no.*

Lopez.—Martinez Luna.

Dada cuenta de la resolucion del Consejo de Estado recaída en el expediente del oficial segundo Estéban Mendez se acordó: 1.º Pagar al mismo la parte de sueldo que ha dejado de percibir. 2.º Que pase á los letrados de la provincia para que ejerciten las acciones que á la misma competen en el modo y contra quien procedan. Y 3.º Que pase el expediente á la comision de Hacienda para que dispon-

ga la forma en que ha de hacerse el pago dentro del presupuesto vigente.

Desestimar la instancia elevada por los arrendatarios de la Plaza de Toros en 29 de Enero último sobre que se les relevase de pagar á la Hacienda el anticipo que coresponde á dicha finca.

Autorizar á las Comisiones provincial y de Hacienda para que, reunidas y en la forma en que tengan por conveniente, gestionen en los centros del Estado la negociacion de las carpetas de intereses pendientes de cobro; dejar en suspenso el dictámen de 28 de Enero último relativo á este asunto; y que dichas Comisiones den á su tiempo cuenta á la Diputacion del resultado de sus gestiones.

Acto continuo el Secretario Sr. Carranza dió cuenta de la siguiente propuesta:

#### **A la Diputacion provincial.**

«Considerando que hay más de 900 cuentas de Ayuntamientos detenidas por falta de personal en el negociado;

Considerando que la Comision de Gobernacion ha pedido aumento de personal para despacharlas,

Y considerando la conveniencia de modificar la plantilla del personal de Secretaria y Casa Hospicio, por exigirlo así el buen servicio, no alterándose por esto la cifra del presupuesto de gastos,

La Comision provincial propone:

1.º La supresion de la plaza de oficial tercero de la clase de segundos de la Secretaria, dotada con 3.000 pesetas; la de ayudante de Caja de la Depositaria de fondos provinciales, con 1.500 pesetas; y la de inspector de talleres del Hospicio, con 2.000 pesetas, que en junto supone una disminucion de 6.500 pesetas.

2.º Que se crean dos plazas de oficiales terceros de la Secretaria, que ocuparán en la plantilla de su clase los números tercero y cuarto, dotada cada una con 2.500 pesetas y destino al negociado de cuentas.

3.º Que se cree una plaza de escribiente de la clase de segundos con 1.250 pesetas, y destino al propio negociado; y que la de inspector de talleres y celador mayor del Hospicio, se refundan en una sola, dotada con 2.000 pesetas

4.º Que el crédito que hará falta hasta 30 de Junio próximo en el art. 1.º del capitulo primero de la primera seccion, se cubra con el sobrante que resulta en 31 de Enero último, por haber estado desempeñada la Contaduria por el oficial primero de la misma, y con la trasferencia del sobrante de crédito del artículo 2.º del mismo capitulo y seccion por supresion de la plaza de ayudante de Caja.

Y 5.º Que las 1.500 pesetas de economia en el capitulo quinto art. 2.º, ó sea presupuesto del Hospicio, á consecuencia de la refundicion de las dos plazas que se deja hecho mérito, sea baja tan luego se forme el presupuesto adicional; no haciéndolo ahora por no introducir confusion en la Contabilidad.

Estas variantes en nada alteran la cifra del presupuesto ordinario vigente, las que la Comision no duda que la Excelentísima Diputacion se servirá aprobar esta propuesta, hecha sólo en bien de los intereses provinciales.

Palacio de la Diputacion provincial de Madrid 3 de Febrero de 1874.—Telesforo Montejo y Robledo.—Camilo Pozzi.

Abierta discusion pidió el Sr. Retortillo que la proposicion quedase sobre la mesa hasta la sesion inmediata.

El Sr. Morés pidió se declarase urgente la proposicion aduciendo algunas ra-

zones que la daban á su parecer este carácter. Pero interrogado por el Presidente el Sr. Retortillo acerca de si insistía en su derecho, como manifestase que si, se suspendió su discusion.

Acto seguido se suspendió la sesion por unos minutos.

Abierta de nuevo, el Sr. Luna manifestó, por encargo del Sr. Retortillo, quien dijo que habia tenido que retirarse, que dicho Sr. Diputado renunciaba á su derecho respecto á que la proposicion anterior quedase sobre la mesa.

El Sr. Presidente dijo que á él le habia hecho el mismo encargo el Sr. Retortillo por conducto del Secretario Sr. Caranza.

Este señor volvió á dar lectura á la propuesta, que fué aprobada sin discusion.

El Sr. Lois, como Secretario interino y por disposicion del Sr. Presidente, dió lectura á la siguiente propuesta, que fué aprobada sin discusion.

#### A la Diputacion provincial.

«La Comision provincial, cumpliendo el deber que impone el art. 69 de la ley, presenta hoy á la Diputacion las propuestas de los empleados que ha de nombrar. Espera confiadamente no se la culpe de morosa, porque en materia tan delicada y trascendental no era oportuno proceder sin exámen y detenimiento.

La Comision no podia olvidar á celosos y antiguos empleados que no estaban en posesion de sus destinos sin causa que lo motivase; no debia privarse de los servicios de otros que demostraran recientemente aptitud y laboriosidad; y no la era por último dado olvidar, sin incurrir en notable ingratitud, que otros habian venido á ocupar sus puestos en momentos criticos y azarosos por la confianza que inspiran á la primer autoridad de la provincia.

Partiendo de esta base, y rindiendo culto á un principio de justicia de que la colectividad, como el individuo, nunca debe apartarse, consignó como primer fundamento de su trabajo la reposicion de empleados á quienes anteriormente se apartó de sus cargos sin razon alguna para ello.

Fué el segundo propósito conservar en los puestos que desempeñan ó en otros análogos, á aquellos otros nombrados en el periodo que no funcionaba la Diputacion, y que han demostrado condiciones ventajosas para desempeñarlos.

Y el tercero, ratificar el nombramiento hecho interinamente por el Sr. Gobernador en favor de aquellas personas cuyos conocimientos pueden ser de utilidad para la buena administracion de la provincia.

La Comision se conceptuará muy afortunada si en materia tan espinosa como difícil ha conseguido interpretar fielmente los deseos de la Diputacion, y por ello la somete el adjunto

#### PROYECTO DE ARREGLO DEL PERSONAL.

##### Secretaria.

Ascender á oficial primero de la clase de segundos á D. Estéban Mendez, que lo es segundo de igual categoria con el sueldo de 3.000 pesetas, quedando sin efecto el nombramiento interino hecho á favor de D. Rafael San Martin.

Confirmar la reposicion acordada interinamente por el Sr. Gobernador de la provincia en el puesto de oficial segundo de la clase de segundos con 3.000 pesetas, á favor de D. Jerónimo Gallardo.

Reponer á D. Eugenio Maria Sevillano en la plaza de oficial segundo de la clase de terceros, con 2.500 pesetas, de-

clarando cesante á D. Carlos Cueto, que la desempeña interinamente.

Ascender á D. Vicente Morquecho, oficial de la clase de cuartos, á la plaza de oficial tercero de la clase de terceros, con 2.500 pesetas y destino de Jefe del negociado de cuentas municipales.

Nombrar oficial cuarto de la clase de terceros, con 2.500 pesetas, á D. Francisco Molina, Interventor de establecimientos de Beneficencia, destinándole al negociado de cuentas municipales.

Nombrar oficial primero de la clase de cuartos, con 2.000 pesetas, á D. Rafael San Martin, que interinamente desempeña puesto de mayor categoria y auxiliar que era ántes.

Confirmar la reposicion de D. Vicente Hernandez en la plaza de auxiliar, dándole el primer lugar y sueldo de 1.750 pesetas.

Declarar cesante á D. Domingo Garcia Tovar, auxiliar sexto, con 1.750 pesetas, nombrado interinamente, y nombrar en su réemplazo á D. Venancio Torrea, auxiliar que ha sido del Ministerio de la Gobernacion, y en la actualidad portero mayor de esta Diputacion.

Declarar cesante á D. Antonio Fernandez Arruchi, auxiliar sétimo interino con 1.750 pesetas, aprobando la reposicion tambien interina de D. Agapito Estéban Vivero con destino á esta plaza.

Ascender á auxiliar octavo, con sueldo de 1.750 pesetas, á D. Francisco Sarmiento, repuesto en la categoria inmediata.

Confirmar la reposicion de D. Francisco Montano en la plaza de auxiliar noveno, con el mismo sueldo de 1.750 pesetas.

Declarar cesante á D. Ildefonso Cadenas, escribiente primero de la clase de primeros, con 1.500 pesetas, nombrado por la disuelta Comision provincial, y nombrar en su lugar á D. Fernando Manso.

Confirmar el nombramiento interino de D. Ricardo Castro para escribiente segundo de la clase de primeros, con 1.500 pesetas.

Nombrar escribiente tercero de la misma clase y con el propio sueldo en la vacante por ascenso de D. Francisco Sarmiento, á D. Manuel Aliacar.

Declarar cesante á D. Eduardo Alejandro Marin, escribiente cuarto de igual clase, y nombrar en su lugar á D. Luis Garcia del Val, que ha desempeñado el mismo destino en el Hospital provincial.

Declarar cesante á D. Eufemiano Lorenzo Jurado, que desempeña interinamente la plaza de escribiente quinto de la misma clase, y reponer en este lugar á D. Juan Antonio Jáuregui.

Confirmar la reposicion de D. Juan Orejon en la plaza de escribiente sexto de la misma clase. Reponer á D. Eduardo Gomez Martinez en la plaza de escribiente sétimo de la misma clase, vacante por pase á otro destino de D. José Viñas.

Declarar cesante á D. Tomas Burgueño, escribiente segundo de la clase de segundos con 1.250 pesetas, nombrado por la disuelta Comision provincial y nombrar en su lugar á D. Juan José Villanueva.

Para la plaza vacante de escribiente tercero de la misma clase, por ascenso de D. Leandro Robles, nombrar á D. Enrique Diaz, oficial que ha sido de la secretaria de la Universidad central.

En la vacante de escribiente cuarto de igual clase, por pase á otro destino de D. Simon Vals, nombrar á D. Joaquin

Cerdan, que lo ha sido del Hospital provincial.

Declarar cesante á D. Juan Martinez Diaz, escribiente sexto de la citada clase, y nombrar en su lugar á D. Gregorio Pedraza y Cañedo.

Confirmar la reposicion de D. Manuel Latiégui en la plaza de escribiente sétimo de la misma clase.

Nombrar escribiente octavo de igual clase á D. Rafael Acedillo y Cebrian en la vacante por ascenso de D. Eduardo Gomez Martinez.

Declarar cesante á D. José Echechiquia, Escribiente noveno de la indicada clase, y reponer á D. Juan Ojea.

Nombrar escribiente décimo, plaza de nueva creacion, á D. Luis Garcia Corral.

#### Contaduria.

Confirmar el ascenso de escala concedido á los auxiliares D. Enrique Arias y D. Alfredo Avendaño, y escribientes don José Lopez Muñoz y D. Valentin Pereira.

Dejar sin efecto el nombramiento hecho por la disuelta Comision provincial de escribiente segundo á favor de D. Juan Manuel Peñas, y nombrar para este cargo á D. Pablo Vallés.

#### Porteria.

En la vacante por pase á otro destino del portero mayor D. Venancio Torrea, reponer á D. Pablo Fernandez.

Declarar cesante al portero segundo D. José Jardain, ocupando su plaza el tercero D. Pedro Pascual de San Gil.

Reponer á D. Andres Montenegro como portero tercero de la vacante por ascenso de D. Pedro Pascual de San Gil.

Declarar cesante á D. Vicente Bermejo, portero del exterior, y nombrar en su lugar á D. Pedro Arribas, cesante de igual cargo en el Hospital provincial.

Declarar cesante al ordenanza segundo D. Miguel Torres, concediendo el ascenso correspondiente á D. Manuel Tejeiro y D. José Castillejos.

Para la plaza de ordenanza cuarta que resulta vacante, nombrar á D. Salvador Larrasuain.

#### Archivo.

Para la plaza de escribiente meritorio, con 500 pesetas, nombrar á D. Juan Manuel Peñas, que la desempeñaba anteriormente.

#### Depositaria.

Confirmar la reposicion del Administrador Recaudador provincial D. Meliton Arana.

Declarar cesante á D. Jerónimo Gonzalez, nombrado interinamente, y que no se ha presentado aún á tomar posesion de la plaza de escribiente de la clase de primeros, y nombrar en su lugar á don Leandro Robles, que lo es de Secretaria.

Declarar cesante á D. José Alonso Rodriguez, escribiente de la clase de segundos, nombrado por la disuelta Comision provincial, y nombrar en su lugar á D. Donisio Garcia.

#### Junta provincial de instruccion publica.

Declarar cesante á D. Toribio Reoyo, escribiente de la clase de segundos nombrado por la disuelta Comision provincial, y reponer en dicha plaza á D. Enrique Sancho.

#### Carreteras.

Confirmar la reposicion de ayudante primero director interino hecha á favor de D. Miguel Araujo, con el sueldo de 3.000 pesetas.

Declarar cesante á D. José Verdú, nombrado interinamente ayudante cuarto, y ascender á este puesto al delineante D. Leopoldo Prieto, con el sueldo de 1.875 pesetas.

Para la plaza vacante de delineante nombrar á D. José Viñas, empleado con igual sueldo en Secretaria.

Confirmar la reposicion del sobrante D. Manuel Tejeiro, con el sueldo de 1.500 pesetas.

Declarar cesante al escribiente don Pedro Paredes, y reponer á D. Federico Castro y Cañedo.

#### Hospital provincial.

Declarar cesante por pase á otro destino al Director interino D. Emilio Lon, y reponer á D. Antonio Bravo y Quejido, con el sueldo de 4.000 pesetas.

Declarar cesante por pase á otro destino á D. José Mingo, Interventor con 2.500 pesetas, y nombrar en su lugar á D. Emilio Lon, Director que ha sido de este asilo de la provincia y Contador del Hospital de San Juan de Dios.

Declarar cesante á D. Juan Tuesta, que interinamente desempeña la plaza de Oficial de la clase de cuartos, y nombrar en su lugar á D. Valeriano Yanguas.

Declarar cesante á D. Gerardo Medina, que interinamente desempeña la plaza de escribiente primero de la Direccion, con 1.500 pesetas, y nombrar en su lugar á D. Julian Soriano.

Confirmar la reposicion de D. Federico Sanchez Saez, escribiente de la clase de segundos para la Direccion, con 1.250 pesetas.

Declarar cesante á D. Juan Alvarez, Escribiente de la misma clase y sueldo, nombrado por la disuelta Comision provincial y reponer á D. Lorenzo Sanchez Muñoz, con destino á la Direccion.

Declarar cesante á D. Luis Victoria, escribiente de igual clase, nombrado por la disuelta Comision, y nombrar en su lugar á D. José Palacios, con destino á la intervencion.

Declarar cesante á D. Mariano Jimenez, Comisario de entradas con 1.500 pesetas, nombrado por la disuelta Comision provincial, y nombrar en su lugar á D. Cayo Rubio.

Declarar cesante al escribiente nombrado interino de la clase de segundos D. Anselmo Rivas, y reponer á D. Domingo San Salvador, con 1.250 pesetas.

Declarar cesante á D. Gregorio Suarez, escribiente de igual clase en la Comisaria, nombrado por la disuelta Comision provincial, y reponer á D. Julian Bayo.

Declarar cesante á D. José Tapia, escribiente de la misma clase en la Comisaria, nombrado por la citada Comision, y reponer á D. Fausto Mateos.

Declarar cesante á D. Juan Verdegay, nombrado escribiente de igual clase con destino á la despena por la referida Comision, y nombrar en su lugar á D. Vicente Castellanos.

Declarar cesante á D. Narciso Muñoz, guarda-almacen nombrado por la misma Comision, y nombrar á D. Miguel Martinez Corera, cesante de destino de mayor categoria.

Declarar cesante á D. Fernando Fernandez, escribiente con 1.000 pesetas y destino al almacen, nombrado por la disuelta Comision, y nombrar en su lugar á D. Sebastian Sanchez Tena.

Confirmar la reposicion del Inspector de carnes D. Vicente Fernandez.

Confirmar asimismo la del conserje de la Plaza de Toros D. Domingo Soler.

Confirmar igualmente los ascensos de escala concedidos por la extinguida Comision á los presbiteros D. Pedro Yarza Buitrago y D. Francisco Claros, y el nombramiento de capellan, con el sueldo de

1.500 pesetas, hecho á favor del presbitero D. José Saldivar.

Por pase á otro destino del presbitero D. Angel Blanco, reponer en el cargo de Capellan-sacristan á D. Lope Valentin Andres.

Confirmar el nombramiento del acólito hecho por la disuelta Comision provincial, con el sueldo de 500 pesetas, á favor de D. Fernando Gomez.

Declarar cesante á D. Juan Caballero, enfermero primero nombrado interinamente, y nombrar en su lugar á D. Manuel Candela, cesante de otro destino.

Declarar cesante á D. Fermin Ufano, enfermero segundo nombrado por la disuelta Comision provincial, y reponer á D. Gregorio Salcedo.

Declarar cesante al sepulturero primero D. José Gonzalez Cañas, nombrado por la disuelta Comision provincial, y reponer á D. Jacinto Gonzalez.

Por pase á otro destino de la misma índole de la costurera de vendajes doña Carlota Dominguez, reponer á la antigua doña Simona Arnaiz.

Declarar cesante á la costurera del almacén Doña Angela Saez, nombrada por la disuelta Comision, y nombrar en su lugar á Doña Carlota Barthelemy.

Declarar cesante á Doña Dionisia del Pozo, segunda costurera del almacén, nombrada por la referida Comision, y nombrar en su lugar á la que lo era de vendajes Doña Carlota Dominguez.

Declarar cesante á la costurera tercera Doña Nicolasa Carlos, y nombrar en su lugar á Doña Matilde Abad.

Declarar cesante al portero primero D. Mariano Velasco, nombrado por la disuelta Comision provincial, y reponer á D. Cirilo Hernandez.

Declarar cesante á D. Pedro Ferrez, portero segundo nombrado por la misma Comision, y nombrar á D. Andres Herrero.

Declarar cesante á D. Alejandro Martin Ramirez, portero tercero nombrado por la expresada Comision, y reponer á D. José Hernandez.

Declarar cesante á D. Antonio Rodriguez, portero cuarto nombrado por la misma Comision, y nombrar en su lugar á D. Félix Sanz Lopez, cesante.

Declarar cesante al jardinero D. Benito Guerra, y nombrar en su lugar á D. Lúcio Pallares.

Declarar cesante á D. Elias Gonzalez, barbero del establecimiento, y nombrar en su lugar á D. Joaquin Sanchez.

Confirmar á D. José Mespiés y Bailés en la plaza de carretero para que fué nombrado por la disuelta Comision provincial.

Declarar cesante al farolero Miguel Beseña, y nombrar en su lugar á D. José Colinas, con 240 pesetas y racion.

#### Hospital de San Juan de Dios.

Declarar cesante al Director nombrado interinamente D. Pedro Foyo y Rivero, y reponer á D. Benito Arias Valcárcel.

Declarar cesante al Interventor nombrado interinamente D. Manuel L. Maestre y nombrar en comision á D. José Mingo, que ha desempeñado puestos de igual clase.

Declarar cesante al escribiente de la clase de primeros nombrado interinamente con destino á la Intervencion don Antonio Moreto, y reponer á D. Justo Lorenzi.

Declarar cesante al escribiente de la clase de segundos D. Luis Liboni, nom-

brado por la disuelta Comision provincial, y reponer á D. Cayetano Lopez.

Nombrar en la vacante de Comisario de entradas, con 1.250 pesetas, á D. Gregorio Moreno de Tejada.

Confirmar la reposicion del Despense-ro D. José Sedeño.

Confirmar asimismo la reposicion del guarda almacén D. Martin Rubio.

Declarar cesante al Capellan primero don Nicolas Diaz Avia, y nombrar en su lugar al Presbitero D. José Zanon Monzalve.

Declarar cesante al Capellan segundo don Angel Matute, y nombrar en su lugar al Presbitero D. Manuel Callejo y Ramirez.

Declarar cesante al enfermero primero don Francisco Fernandez, nombrado por la disuelta Comision provincial, y nombrar en su lugar á D. José Fernandez Orozco.

Declarar cesante al enfermero segundo don Ciriaco de la Plaza, nombrado por la misma Comision, y nombrar en su lugar á D. José Montalvo, cesante de otro destino.

Declarar cesante al cocinero nombrado por la disuelta Comision provincial, D. Juan Martinez Espina, y nombrar á D. Félix Calleja.

Confirmar la reposicion del portero primero D. Juan Bonzan.

Declarar cesante al portero segundo don Julia Garcia Hernandez, nombrado por la disuelta Comision provincial, y nombrar en su lugar á D. Juan Carvajal.

#### Hospicio y Colegio de Desamparados.

Confirmar el nombramiento de Director hecho en favor de D. Diego de Vargas.

En la vacante de Interventor reponer á D. Manuel Pastor.

Declarar cesante, por supresion de la plaza, á D. Manuel Candela, Administrador é Inspector de talleres, nombrado interinamente y propuesto para otro destino.

Declarar cesante á D. Angel Guerrero, escribiente de la clase de primeros, nombrado por la disuelta Comision provincial, y nombrar á D. Simon Vals, cesante de un cargo análogo.

Declarar cesante al despensero don Manuel Santos, nombrado por la disuelta Comision provincial, y nombrar á don Hilario Guerrero, portero mayor que ha sido del mismo establecimiento.

Declarar cesante al Guarda-almacén D. Vicente del Moral, nombrado por la misma Comision, y reponer á D. Pio Magan.

Declarar cesante al Celador mayor D. Antonio Estévez, nombrado como interino para esta plaza, refundida en la de Administrador de talleres, y reponer á D. Francisco Lozano.

Declarar cesante al Celador primero don Vidente Lopez Amigo, nombrado por la disuelta Comision provincial, y reponer á D. Crisanto Pastor.

Declarar cesante á D. Luciano Lucas, celador segundo nombrado por la citada Comision, y reponer á D. Sebastian Vicente Lopez.

Declarar cesante á D. Braulio Potente, celador tercero nombrado por la misma Comision, y reponer en este lugar á D. Ramon Perez Gamuza.

Declarar cesante á D. José Manuel Masias, celador cuarto nombrado por la referida Comision, y reponer á D. Francisco Joaquin Casado.

Declarar cesante al celador quinto D. Jorge Cebollero, nombrado por la citada Comision, y nombrar en su lugar á D. Ramon Baliño.

Confirmar el nombramiento de celador sexto interino hecho á favor de Don José Zapata.

Declarar cesante al celador sétimo D. Pablo Palacios, nombrado por la disuelta Comision provincial, y reponer á D. Antonio Fernandez Tomé.

Declarar cesante al celador octavo D. Leoncio Herrero, nombrado por la referida Comision, y reponer á D. Pablo Palacios.

Declarar cesante al celador noveno interino D. Manuel Berruero, y nombrar á D. Nicolás Baeza.

Para la vacante del celador décimo, nombrar á D. José Simon Ruiz, quedando cesante D. Andrés Jenes, nombrado interinamente.

Confirmar el nombramiento de Ayudante profesor de la escuela primera elemental, hecha por la disuelta Comision provincial en favor de D. Ignacio Márcos de Leon.

Confirmar la reposicion del pasante de la escuela primera elemental D. Raimundo Cuevas.

Declarar cesante á D. Antonio Perez Mesa, pasante de la segunda escuela elemental, y reponer á D. Angel Contera.

Declarar cesante al Ayudante-profesor de la escuela de párvulos, nombrado por la disuelta Comision, D. Ignacio Fimena y Ubeda.

Declarar cesante al Regente de la imprenta D. Enrique Ducazal, nombrado interinamente, y reponer á D. Cristóbal Gonzalez.

Confirmar el nombramiento de Corrector de la imprenta hecho á favor de D. Fabian Sunyé.

Declarar cesante al Maquinista de la misma D. Guillermo Diaz, nombrado por la disuelta Comision provincial, y nombrar á D. Juan Manuel Frutos.

Declarar cesante al Maestro interino del taller de sastrería D. Simon Romero, y reponer á D. Fermin Sancho.

Para la plaza vacante de Capellan primero por pase á otro destino de D. Juan Martin Delgado, nombrar á D. Eduardo Sanchez.

Declarar cesante á D. Deogracias Fernandez, Capellan segundo, y nombrar en su lugar á D. Enrique Clemente, cesante de otro cargo de igual clase.

Declarar cesante al portero primero D. José Arrojo, nombrado por la disuelta Comision provincial, y nombrar á don Angel Rollan y Calles.

Confirmar la reposicion del portero segundo D. Luis Vascañana.

#### Inclusa y Casa de Maternidad.

Confirmar el nombramiento de Director interino hecho á favor de D. José Luis Feluchi.

Declarar cesante al Interventor don Eduardo Ricos, y nombrar, por reposicion, á D. Andres Domarco, que lo desempeñará en comision.

Declarar cesante á D. Francisco Abajo, escribiente de la clase de terceros, nombrado por la disuelta Comision provincial, y nombrar á D. Zoilo Zacarias Saiz.

Declarar cesante al Capellan primero Director espiritual D. Florencio Rodriguez, nombrado por la misma Comision, y nombrar á D. Juan Martinez Delgado, que desempeña igual cargo en el Hospi-

cio, sin perjuicio de acordar en su día la refundicion en un solo cargo de ambas direcciones.

Declarar cesante al Capellan segundo D. Camilo Labrador, nombrado interinamente, y nombrar al Presbitero D. Olegario Villar.

En la vacante por pase á otro destino del Capellan del Asilo de lavanderas, nombrar al Presbitero D. Angel Blanco, que servia la plaza de Capellan-sacristan del Hospital provincial.

Declarar cesante á D. Casimiro Pastor, portero de la Casa de Maternidad, y nombrar á D. Pedro Vervel.

En la vacante de portero del Asilo de lavanderas, nombrar á D. Francisco Lara y Lopez.

En la vacante por pase á otro destino del sobrestante del camino de Campo-Real, nombrar á D. Jacinto del Pozo.

Madrid 6 de Febrero de 1874. — Telesforo Montejo y Robledo. — Camilo Pozzi.

El Secretario Sr. Carranza dió cuenta de la dimision del portero D. Vicente Martinez y de la propuesta de la Comision provincial para que se le admitiera, y nombrar en su lugar á D. Justo Moral, lo que fué aprobado.

Asimismo se dió cuenta de la dimision presentada por D. Miguel Alfagene, portero del asilo para niños de las lavanderas, que fué admitida por la Diputacion.

El Sr. Suarez Garcia manifestó á nombre de la Comision provincial que ésta tenia un sentimiento al no haber podido reponer á todos los dignos empleados que habian prestado importantes servicios á la provincia; pero que prometia solemnemente hacerlo conforme fueran ocurriendo vacantes.

El Sr. Presidente anunció que el sábado 7 tendria lugar en el Hospital provincial la inauguracion del alumbrado por gas, cuya mejora debia la provincia á la generosidad del Sr. Murga (que en paz descanse) y á la de sus señores testamentarios, por si los Sres. Diputados querian concurrir para dar mayor solemnidad al acto.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion. — El Presidente, Manuel Alonso Martinez. — Los Diputados Secretarios, Miguel Carranza y Vallé. — Conde de la Romera.

COMISION PROVINCIAL DE MADRID.  
Seccion de Gobernacion. — Negociado 4.<sup>o</sup> Quintas.

Estando señalados los dias 24 y 28 del corriente mes para resolver en la capilla de los Estudios de San Isidro las pocas incidencias que de la actual reserva quedaron pendientes en sesiones anteriores, y deseosa la Comision de no demorar el ingreso en caja de aquellos mozos que quierian verificarlo antes de dichos dias, han acordado celebrar sesion diariamente con dicho fin de una á tres de la tarde en el Palacio de la Diputacion, plaza de Santiago, núm. 2. El Vicepresidente, Montejo y Robledo. — El Secretario interino, C. Pozzi.

MADRID. — 1874.  
OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.